



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas.  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 7 de junio

Número 130

### Delegación de Hacienda

Desde el día 12 del presente mes de junio, hasta el día 27 del mismo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el pago a los Ayuntamientos de la provincia de los siguientes conceptos:

Recargos municipales, primer trimestre de 1961.

10 por 100 recargo sobre las cuotas de Rústica,

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados designados o Gestores Administrativos, que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros, de acuerdo con lo establecido en la Circular de 27 de febrero de 1958, de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamientos y designación de Agentes-Representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas (B. O. del Estado, de 6-3-58).

Las horas de pago serán de diez a doce y media de la mañana.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con la O. M. de 4 de diciembre de 1960, no se hicieran efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 2 de junio de 1961.—  
El Delegado de Hacienda.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Salas de los Infantes

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado en sumario número 55-1955, por estafa, Joaquin Beltrán Beltrán, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 83, de fecha 10 de abril del corriente año.

Dado en Salas de los Infantes, a 27 de mayo de 1961.—El Juez de Instrucción, José Ramón Vázquez Sandes.

### ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado  
Jefatura Regional de Castilla la Vieja  
BURGOS

#### OCUPACION FORZOSA

EDICTO

Declarada por Decreto 1.720-1960 de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocu-

pación, a efectos de su repoblación forestal, de los montes Dujos, Hoyancos y otros, número 219 de los Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha de 20 de junio del año actual y hora de las diez, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo.

Denominación de los montes: Dujos, Hoyancos y otros.

Pertenencia: Concejo de Valdearroyo.

Superficie a ocupar: 250 hectáreas.

Límites.—Norte, terrenos del propio monte; Sur, términos municipales de de Enmedio y Valdeprado del Río; Este, terrenos del propio monte y río Ebro, y Oeste, términos municipales de Enmedio y Valdeprado del Río.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, a

fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 30 de mayo de 1961.  
El Ingeniero Jefe Regional.

2.085.—D-209,15.

Declarada por Decreto 1.720-1960 de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Baldíos, de Herbosa, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha de 21 de junio del año actual y hora de las dieciséis para practicar el levantamiento del acta de la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Denominación del monte: Baldíos de Herbosa.

Pertenencia: Herbosa.

Superficie a ocupar: 40 hectáreas.

Límites.—Norte, terrenos baldíos del pueblo; Sur, terrenos baldíos del pueblo de Arnedo; Este, terrenos baldíos del propio pueblo, y Oeste, Jurisdicción de Alfoz de Santa Gadea.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las

oficinas del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 30 de mayo de 1961.  
El Ingeniero Jefe Regional.

2.081.—D-167'15.

### Subasta de pastos

Habiendo quedado desierta la 1.<sup>a</sup> subasta del aprovechamiento aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 7 de marzo del año en curso, del pastizal que más abajo se detalla, contratado por este Organismo para su enajenación durante cinco años (1961-1965 ambos inclusive), se hace público, para general conocimiento de cuantos pueda interesarles, que la segunda subasta de dicho aprovechamiento tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de la Merindad de Valdeporres, donde está enclavado el pastizal de referencia y en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, Plaza de Alonso Martínez, 7, Burgos, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, bajo pliegos cerrados, y en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de la Merindad de Valdeporres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, y en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del

Patrimonio Forestal del Estado en Burgos, y bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe o Persona en quien él delegue.

Esta segunda subasta se refiere al aprovechamiento con cienges de ganado vacuno y una recua de diez caballerías durante los meses de agosto, septiembre y octubre de las cincuenta hectáreas, del pastizal denominado "Río Nela". El Precio total de la tasación será de 334.500 pesetas para los cinco años, pagaderas en anualidades de 66.900 pesetas, más 1.164 pesetas, también anuales, de indemnizaciones reglamentarias. En este Precio va incluido el aprovechamiento de hierba procedente de las siegas que se realicen.

El estiércol procedente de la estabulación será utilizado en el abono del referido pastizal.

El adjudicatario podrá hacer uso de las cabañas ganaderas construidas por el Patrimonio Forestal del Estado para tal fin.

El 10% del importe del referido aprovechamiento será destinado a mejoras del pastizal.

La inspección estará a cargo del Patrimonio Forestal del Estado.

Las ofertas, en pliego cerrado, se presentarán en las oficinas donde se ha de celebrar la subasta, hasta las 13 horas del día anterior a la celebración de ésta.

El adjudicatario deberá ingresar en la habilitación del Patrimonio Forestal del Estado el 2% del importe de la tasación del aprovechamiento para la fianza provisional, y el 4% del importe del remate para la fianza definitiva.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán de cuenta del que resulte rematante.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta, pueden adquirirlos en las Oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Burgos, Plaza

de Alonso Martínez, 7 -1.º durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la referida subasta.

Burgos, 31 de mayo de 1961.  
El Ingeniero Jefe Regional, ilegible.

2.084.—D-500'20

## Servicio de Concentración Parcelaria

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cilleruelo de Abajo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956.

Primero.—Que con fecha 23 de mayo de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Cilleruelo de Abajo, tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordándose llevarla a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio

de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 2 de junio de 1961.  
El Jefe de la Delegación, ilegible.

## Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 28 de mayo de 1961.*

Preside el Sr. Alcalde don Agripino Barberá, asisten los capitulares D. Maximiliano García, Manuel Muñoz, Teodosio Tamayo.

Construcción Casa Consistorial.—Hacer suya la moción de la Alcaldía para la realización de las obras de construcción de una Casa Consistorial. Declarar la obra de urgencia y que se instruya expediente-sumario, prescindiendo de la subasta, concurso-subasta y concurso. Realizar esta obra, dada su sencillez y en evitación de gastos, bajo la dirección de los constructores locales. Interesar de los Organismos provinciales ayudas económicas para su realización y utilizar la prestación personal y de transportes para los trabajos de ejecución, del vecindario, en legal forma.

Subvención a la Hermandad Sindical Local.—Requerir a la misma para que justifique los jornales invertidos en las obras de construcción del pilón abrevadero en el campo, en cuantía de dos mil pesetas, concedidas por la Comisión provincial de Servicios

técnicos a este Ayuntamiento, quien ha de rendir cuenta de su inversión.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a los Preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Terradillos de Esgueva, 29 de mayo de 1961.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Alcalde, Agripino Barberá.

## Junta Administrativa de Quintanaurria de Bureba

Esta Junta administrativa ha acordado llevar a cabo una operación de crédito, a concertar con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, a fin de nutrir el presupuesto extraordinario a confeccionar para el pago de las obras de nueva electrificación a esta localidad.

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el apartado 3.º del artículo 780, de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanaurria de Bureba, a 29 de mayo de 1961.—El Presidente.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Pancorvo

Cumplidos los preceptos reglamentarios sin haberse formulado reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para el arriendo por un período de diez años de la parcela denominada «Los Campazos», de una extensión superficial aproximadamente de treinta y tres hectáreas, perteneciente a los

Patrimonios de este Municipio y Villanueva de Teba, parcela inculca, para su transformación en cultivo agrícola, con la autorización del Patrimonio Forestal del Estado, la Corporación, en sesión del 30 del próximo pasado, acordó celebrar la subasta para el citado arriendo, y el expediente que se tramita se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

El tipo de tasación para optar a la subasta es de cien mil pesetas (100.000), por renta anual, y la duración del contrato será de diez años, comenzando a partir del 1.º de octubre de 1962 y finalizando el 30 de septiembre de 1971.

Con la proposición para optar a la subasta, que deberá ser reintegrada con timbre de seis pesetas, se presentará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de tres mil pesetas, a que asciende el 3 por 100 de una anualidad de renta, siendo la garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario igual al 6 por 100 del precio en que se adjudique el arriendo.

El modelo de proposición ha de ser del tenor siguiente:

Don ....., vecino de.....  
 ....., con domicilio en la calle de....., número...., enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo de la parcela denominada «Los Campazos», del Patrimonio de este Municipio y Villanueva de Teba, de unas treinta y tres hectáreas de extensión aproximadamente, para su transformación en cultivo agrícola, acepto todas y cada una de las condiciones, y ofrezco por el arriendo en los diez años..... (en letra y número), o sean pesetas por cada anualidad de renta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y condición 5.ª del pliego de condiciones, acompaño declaración en la que afirmo no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los citados artículos del Reglamento, y documento acreditativo de haber constituido en metálico la garantía provisional de 3.000 pesetas.

Las plicas para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al cierre de admisión de proposiciones.

Todos los gastos que origine

esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario. Pancorvo, 1.º de junio de 1961.—El Alcalde, Joaquín Varona.

2.090.—D-311'20

Hidroeléctrica Arquiaga, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Medina de Pomar (Burgos), el día 30 de junio, a las 20 horas, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio, proceder a la renovación del consejo, y demás acuerdos que estimen pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos.

Medina de Pomar, 28 de mayo de 1961.—El Secretario, Luis de la Torre Vivanco.

2.122.—D-55'10

## Región Aérea Atlántica

### Junta Regional de Adquisiciones

#### SUBASTA

Expediente núm. 53-8/1961

El día 27 de junio, a las 10 horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de COMBUSTIBLES DE CALEFACCION, temporada 1961 1962, para las Plazas de:

Valladolid .....	Carbón y leña.
León .....	Carbón.
Burgos.....	Carbón y leña.
Santiago de Compostela...	Carbón y leña.
Oviedo.....	Carbón.

Por un importe total de 404.370,50 pesetas, para carbón; 90.000, para leña de calefacción, y 36 629 pesetas, para leña Guardias y Cantones.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, quedarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valladolid, 31 de mayo de 1961.—El Secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto.

2.089.—D-158,15